



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE EGW-722 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: WAWICO – NUEVO SIASME – SARAMIRIZA – SANTA MARIA DE NIEVA – NUEVO SIASME

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal III Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de la Unidad Zonal III Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jr. San Domingo N°254, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, RUC N°20503503639; perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Conducción de Camión Volquete EGW-722 para el Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada Tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se tiene como objetivo principal la Contratación del Servicio de Conducción de Camión Volquete EGW-722 para el Mantenimiento Rutinario y la atención de Emergencias Viales de la Red Vial Nacional Pavimentada Tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal III Amazonas.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer una infraestructura vial nacional de calidad, segura y eficiente que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional Pavimentada Tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional.

Meta POI:

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: WAWICO - NUEVO SIASME - SARAMIRIZA - SANTA MARIA DEE NIEVA - NUEVO SIASME	5696	366

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANTIDAD
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE EGW-722 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: WAWICO – NUEVO SIASME – SARAMIRIZA – SANTA MARIA DE NIEVA – NUEVO SIASME	SERVICIO	1.00





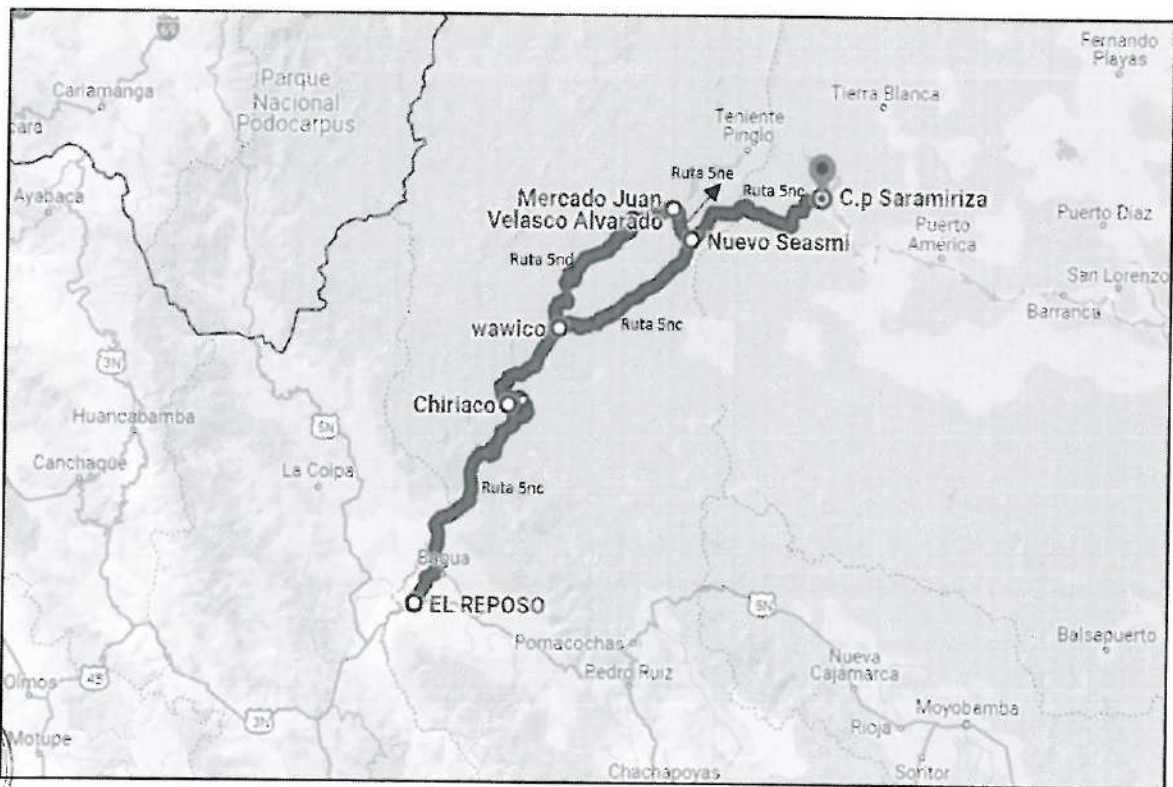
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El presente servicio consta de los siguientes tramos o sub tramos:

Ítem	Progresiva Hito		Longitud (Km)	Tipo de Pavimento	Sub tramo o tramo	Estado
	Inicio	Final				
1	149+000	217+000	68.000	Solución Básica / Afirmado	Pte. Wawico – Nuevo Seasmí	Regular / Malo
2	217+000	280+000	63.000	Solución Básica / Afirmado	Nuevo Seasmí – Saramiriza	Regular
3	000+000	17+054	17.054	Solución Básica / Afirmado	Nuevo Seasmí – La Ye	Regular
Total			148.054			

5.1. Ubicación: Red Vial Nacional Pavimentada Tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme.

La Ruta Nacional PE-5NC, atraviesa el departamento de Amazonas - Loreto entre las provincias de Condorcanqui y Datem del Marañón, iniciándose en el Reposo hasta Saramiriza, circulando por los siguientes distritos: Bagua, Nieva, Manseriche.



5.2. Características técnicas del tramo a intervenir

TRAMO I: KM 149+000 (WAWICO) – KM 217+000 (NUEVO SIASME), Longitud: 68.00 km, Ancho Promedio: 5.20 m (Calzada):

El Tramo I tiene una longitud de 68.00 Km, el tipo de pavimento es Solución Básica (Slurry Seal) y tramos en afirmado, inicia en el Caserío de Wawico, ubicado en el Km 149+000, finalizando en el Km 217+000 en el Caserío de Nuevo Siasme, en el Distrito de Imaza y Santa María de Nieva, localizado entre las provincia de Bagua y Condorcanqui, tiene un ancho promedio de calzada aproximada de 5.20 m., Actualmente Existen algunos sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

colmatadas, señales deterioradas, el estado de la carretera es de malo, presentando diferentes fallas y un alto deterioro en todo su recorrido, tales como baches, ahuellamientos, pérdida de plataforma, derrumbes menores, dispositivos de seguridad en mal estado; por tal motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario.

TRAMO II: KM 217+000 (NUEVO SIASME) – KM 280+000 (SARAMIRIZA), Longitud: 63.00 km, Ancho Promedio: 5.20 m (Calzada):

El Tramo tiene una longitud de 63.00 Km, el tipo de pavimento es Solución Básica (Slurry Seal) y tramos en afirmado, inicia en el Caserío de Nuevo Siasme, ubicado en el Km 217+000, finalizando en el Km 280+000 en el Puente Yanayacu (Saramiriza), en el Distrito de Santa María de Nieva y Saramiriza, localizado en la provincia de Condorcanqui, tiene un ancho promedio de calzada aproximada de 5.20 m., Actualmente Existen algunos sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, el estado de la carretera es de malo, presentando diferentes fallas y un alto deterioro en todo su recorrido, tales como baches, ahuellamientos, pérdida de plataforma, derrumbes menores, dispositivos de seguridad en mal estado; por tal motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario.

TRAMO III: KM 00+000 (SIASME) – KM 17+054 (LA YE), Longitud: 17.054 km, Ancho Promedio: 5.20 m (Calzada):

El Tramo III tiene una longitud de 13.50 Km, el tipo de pavimento es Solución Básica (Slurry Seal) y tramos en afirmado, inicia en el Caserío de Nuevo Siasme, ubicado en el Km 00+000 (Siasme), finalizando en el Km 13+500 (La Tranca), en el Distrito de Santa María de Nieva y Saramiriza, localizado en la provincia de Condorcanqui, tiene un ancho promedio de calzada aproximada de 5.20 m., Actualmente Existen algunos sectores de la carretera con vegetación, alcantarillas colmatadas, señales deterioradas, el estado de la carretera es de malo, presentando diferentes fallas y un alto deterioro en todo su recorrido, tales como baches, ahuellamientos, pérdida de plataforma, derrumbes menores, dispositivos de seguridad en mal estado; por tal motivo es que se ha programado aumentar el nivel de servicio en algunos sectores a través de un mantenimiento rutinario.



5.3. Actividades a realizar:

Las actividades del servicio, en adelante EL PROVEEDOR, son las siguientes:

- ✓ El servicio consiste en operar un Camión Volquete EGW-722 de Propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal III Amazonas.
- ✓ Administrar razonablemente el uso, conservación, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la maquinaria pesada a su cargo.
- ✓ Recepcionar el Camión Volquete EGW-722, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes. Dicha Acta de Entrega y Recepción, también deberá elaborarse cuando el conductor termine el plazo de ejecución del servicio y se retire del trabajo.





- ✓ Deberá tener especial cuidado de no agotar el combustible del tanque de la máquina, para evitar que residuos o partículas puedan malograr la bomba de inyección, para lo cual, deberá adoptar las previsiones que correspondan a fin de mantener siempre abastecidas de combustible, asimismo, deberá solicitar al Área de abastecimientos el aditivo que corresponda para el tanque de combustible.
- ✓ Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la maquina: revisar todos los niveles de: aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites, pernos fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Jefe de Equipo Mecánico o a la persona que haga veces.
- ✓ Operar el Camión Volquete EGW-722 cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito recibidos en la capacitación, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.
- ✓ Realizar las diversas tareas en campo tales como: Transporte de material de relleno, Over. Transporte y eliminación de material excedente procedentes de derrumbes y otras actividades autorizadas y relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la carretera; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente. La Ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y los responsables de cada Tramo de la Carretera.
- ✓ Llenar correctamente la Libreta de Control de la máquina, registrando las horas trabajadas, inicio y termino diario, así como, registrar en la libreta los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo, igualmente, registrar cualquier novedad o ocurrencia que se presente en relación con la maquina a su cargo.
- ✓ Reportar mediante imágenes al Ingeniero Supervisor y/o Residente los trabajos realizados durante el día a su vez el horómetro y kilometraje al inicio y final de la jornada diaria (la imagen debe tener fecha, hora y descripción del frente de trabajo realizado durante el día). **Sujeto a penalidad.**
- ✓ Reportar mediante imagen el abastecimiento de combustible al Ingeniero Supervisor y/o Residente a su vez el horómetro de abastecimiento de combustible a realizarse durante el día en que se solicitó el combustible (la imagen debe tener fecha y hora). **Sujeto a penalidad.**
- ✓ Llenar correctamente los Partes Diarios de trabajo y presentar semanal al Ingeniero Supervisor y/o Residente, indicando inicio y termino de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo.
- ✓ Está prohibido llevar personal de la entidad o particular en la maquina a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente o incidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- ✓ Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquina a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ En caso de accidente o incidente de la maquina a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura zonal y Administración Zonal, a fin que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente producido.
- ✓ Asegurar la custodia y la protección de la maquina a su cargo al término de jornada de trabajo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se quede la maquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- ✓ Igualmente, deberá tener cuidado con el uso de las herramientas recibidas de la máquina, debiendo constantemente hacer la verificación de la existencia de cada una de ellas, chequeando minuciosamente de acuerdo con el cargo firmado; en caso de pérdida será de su responsabilidad.
- ✓ Realizar el registro de la unidad asignada en el aplicativo móvil de equipo mecánico y emergencia vial de forma semanal todos los días sábado o inicio del día lunes para lo cual se brindará el link de descarga del aplicativo y actualizaciones, como también credenciales del acceso **(Debe realizarse semanalmente de manera obligatoria) – Sujeto a penalidad.**
- ✓ Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero residente responsable.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La Entidad proporcionará las facilidades al CONTRATISTA a fin de que pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio, tales como:

- Equipo y/o Maquinaria con sus herramientas, sistemas de seguridad y documentación legal.
- Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- Formatos de Partes diarios de trabajo.
- Libreta de Control del Equipo.
- Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria.
- Movilización y desmovilización del equipo previa coordinación con el personal responsable.



5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por el Locador.

El Proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Indumentaria de Seguridad EPPs.
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ chaleco con cintas reflectivas
 - ✓ Botas de seguridad.
- Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- Alimentación, hospedaje y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio. Pago de su SCTR – Salud – Pensión.



6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor:

Capacidad Técnica/ Perfil Profesional:

- Formación académica : Secundaria Completa.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Capacitaciones y Conocimientos:

- Conocimientos técnicos requeridos:
 - Cursos de capacitación en operación, mantenimiento y/o entrenamiento de Maquinaria Pesada – Especialidad Camión Volquete (Realizadas en entidades públicas o privadas).
 - Licencia de Conducir AIII-C (Vigente)

Acreditación. - Acreditar con la presentación de copia simple por cada uno de los requisitos antes solicitados.

6.2. Otros

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP – Servicios) – Vigente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Gozar de un buen estado de salud tanto físico y mental.
- ✓ Contar con telefonía móvil.
- ✓ Contar con equipos de protección personal (EPP) para desarrollar sus funciones diarias como: (casco protector, chaleco, lentes, botas de seguridad, etc.) y otros requeridos según normatividad vigente.
- ✓ Declarar estar sujeto a la contratación sin haber ofrecido sobornos.
- ✓ Contar con Seguro Complementario de pensión y salud por trabajo de riesgo (SCTR).
- ✓ Contar con el Certificado único Laboral del Ministerio de Trabajo (CUL).

Acreditación. - Acreditar con la presentación de declaración jurada por cada uno de los requisitos antes solicitados a **excepción de la póliza del SCTR que se presentará para el inicio del servicio y copia simple de RUC Y RNP.**

6.3. Obligaciones del Proveedor:

El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad de proveer lo siguiente:

- Usar durante la jornada laboral los EPPS completos y de manera adecuada
- Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.
- Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la Entidad, para la prestación de servicios.
- Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por la Entidad.
- Cumplir con las actividades descritas en el numeral 5.3.
- Estar disponible, durante la jornada de trabajo establecido por la Unidad Zonal III Amazonas, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismo para el desarrollo de su trabajo.

Acreditación:

- ✓ Declaración Jurada de contar con los Equipo de Protección Personal (EEP).
- ✓ La póliza del SCTR deberá cubrir y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio y **deberá ser acreditada para el inicio de la prestación.** Asimismo, para efectos del pago se deberá adjuntar copia del SCTR vigente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Copia simple del Certificado Único Laboral **VIGENTE** emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del personal propuesto. De no contar con dicho documento, deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales y/o judiciales vigente según corresponda, a fin de verificar que el personal no cuente con antecedentes penales ni judiciales.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores o iguales a 8 UIT que se realizará, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web PLADICOP (<https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor>) y presentar la documentación en el siguiente orden:
 - Formato N°04 – Modelo de Carta de propuesta técnica y económica.
 - Formato N°05 – Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
 - Formato N°06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
 - Formato N°07 – Declaración jurada de intereses. **(Solo en caso corresponda)**.
 - Currículum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
 - Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

6.4. Experiencia:

- Mínimo Cuatro (04) años de experiencia desempeñando funciones y/o actividades como conductor de Maquinaria Pesada – Camión Volquete en el sector público y/o privado.

Acreditación. - Copia simple de contrato y/o de la orden de servicio y/o conformidades de servicio y/o constancias de trabajos o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal solicitado.

7. ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de Dos (02) entregables, que consta de la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el presente requerimiento, cada entregable deberá ser dirigido con atención al ingeniero Supervisor, Ingeniero Residente y/o quien este a cargo de la carretera, donde además se debe incluir el comprobante de pago y copia de la póliza de seguro SCTR; el entregable será presentado de acuerdo al plazo establecido en el siguiente cuadro:





ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE ✓ Informe de actividades.	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el primer entregable del servicio.	50.00 %
SEGUNDO ENTREGABLE ✓ Informe de actividades.	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el Segundo entregable del servicio.	50.00 %
Total	60 días calendarios	100.00%

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de **Sesenta (60) días calendarios**, contados partir del día siguiente de notificada, recepcionada y confirmada la Orden de Servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

Importante:

El plazo de ejecución es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario. El servicio podrá suspenderse según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando la ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Mejoramientos a nivel de Soluciones Básicas, Concesiones, Mantenimiento Periódico, u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del Proveedor.



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el funcionario responsable del Área Usuaria (ingeniero supervisor y/o residente del tramo) en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Para la conformidad del servicio, el supervisor y/o residente del tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

El contenido del Informe del Servicio deberá tener el contenido mínimo:

1. Carta de presentación.
2. Orden de servicio.
3. Recibo por honorarios.
4. Informe técnico del servicio prestado que debe contener la siguiente estructura:





- ❖ Proyecto
 - ❖ Carretera
 - ❖ Ruta
 - ❖ Tramo: Longitud
 - ❖ Ancho de rodadura
 - ❖ Berma
 - ❖ Tipo de pavimento
5. Panel fotográfico
 6. Copia del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)

De existir observaciones, la Entidad Contratante las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Contratante puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será por Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por la prestación efectuada se realizará en Dos (02) armadas, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente y de acuerdo al número de entregables ya establecidos. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) calendario de otorgada la conformidad de la prestación.



PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE POR PAGAR
Primer Pago	Primer Entregable	50.00 % del monto contractual
Segundo Pago	Segundo Entregable	50.00 % del monto contractual
Total		100%



Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

⚡ PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.4
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de Consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:





Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La inasistencia injustificada del personal locador	2.00 % del monto del servicio, por ocurrencia (día).	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
2	Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal	2.00 % del monto del servicio, por ocurrencia (día)	
3	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen.	2.00 % del monto del servicio, por ocurrencia (día)	
4	Por conducta inadecuada o falta de respeto hacia el jefe inmediato, los compañeros de trabajo o población en general.	2.00 % del monto del servicio, por ocurrencia (día)	
5	Presentación extemporánea del informe mensual	1.00 % del monto del servicio, por cada día.	Fecha de recepción del entregable

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Importante: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor del Tramo o a la Unidad Zonal III Amazonas, con los correspondientes documentos que lo avalen.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver la contratación parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Mediante la presente LAS PARTES son informados sobre los riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega del Equipo y/o Maquinaria y sus componentes.	Modificación del plazo contractual	x	
Retraso de entrega de combustible y lubricantes, necesarios para su operación.	Designación de apoyo en otras actividades.	x	
Retraso del Servicio de Mantenimiento y Reparación del Equipo y/o Maquinaria.	Designación de apoyo en otras actividades y/o Corte de Orden de Servicio de ser extenso el plazo de espera para el Mantenimiento y/o Reparación del equipo y/o maquinaria.	x	
Movilización del Equipo y/o Maquinaria a otros tramos de jurisdicción de la Unidad Zonal III – Amazonas.	Corte de Orden de Servicio.	x	
Inadecuada operatividad del Equipo y/o Maquinaria que puedan producir accidentes, así como fallas mecánicas.	Corte de Orden de Servicio y acciones que correspondan acorde a la Normativa Vigente.		x
Inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa injustificada	Aplicación de penalidades estipuladas acorde a los casos establecidos		x
Conducta inadecuada, falta de respeto, agresión física u otras faltas hacia el jefe inmediato, los compañeros de trabajo o población en general.	Aplicación de penalidad y/o Corte de Orden de Servicio y acciones que correspondan acorde a la Normativa Vigente por faltas muy graves.		x

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

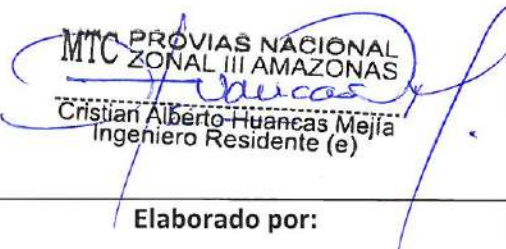
El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

20. ANEXOS

ANEXO 01 – ESTRUCTURA DE COSTOS.

Chachapoyas, Mayo 2026

 <p>MTC PROVÍAS NACIONAL ZONAL III AMAZONAS Cristian Alberto Huancas Mejía Ingeniero Residente (e)</p>
Elaborado por:

 <p>MTC PROVÍAS NACIONAL ZONAL III AMAZONAS ING. GARY WILFREDO RACHO FONSECA CIP: 175493 JEFE ZONAL</p>
Aprobado por:



ANEXO 1: ESTRUCTURA DE COSTOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE EGW-722 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: WAWICO – NUEVO SIASME – SARAMIRIZA – SANTA MARIA DE NIEVA – NUEVO SIASME.

DESAGREGADO DE COSTOS				
Unidad Zonal:	Unidad Zonal III Amazonas			
Ruta	PE-5NC y PE-5NE			
Carretera	WAWICO – NUEVO SIASME – SARAMIRIZA – SANTA MARIA DE NIEVA – NUEVO SIASME			
Plazo:	60 días			
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE EGW-722 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: WAWICO – NUEVO SIASME – SARAMIRIZA – SANTA MARIA DE NIEVA – NUEVO SIASME	Días	60.00	S/.	
Costo Directo				S/.

